

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 01 de Diciembre del 2023

RESOLUCION N° 000105-2023-PRE/INDECOPI

VISTOS: El Informe N° 000216-2023-OPM/INDECOPI de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000842-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 000018-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con fecha 27 de diciembre de 2022 se emitió la Resolución N° 000110-2022-PRE/INDECOPI, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y los recursos que lo financian, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS SOLES Y 00/100) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, para tales efectos, mediante el inciso 5.1 del numeral 5 de la referida Primera Disposición Complementaria Final, se dispone que para el financiamiento del bono excepcional que otorgan las entidades, a que hace referencia en dicha disposición, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 349 333 200,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporados mediante el numeral 2.1 del artículo 2. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en dicho marco, con el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autorizó la mencionada transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 346 321 800,00, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, entre

 Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por GARCIA RODRIGUEZ Ever Miro FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2023 19:34:27 -05:00

 Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por NIETO CASAS Jose Maria FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2023 19:31:50 -05:00

 Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Monica Maria FAU 20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2023 19:30:48 -05:00

otros, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00, a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, de conformidad con el Anexo I del precitado Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 703 200,00 (SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00, a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, para tales efectos, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se dispone que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizadas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, de otro lado, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; estableciendo mediante sus artículos 53 y 54, que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, así como, que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, por su parte, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN de dicha Directiva;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que la Presidencia Ejecutiva está a cargo del/de la Presidente/a Ejecutivo/a, quien es el/la titular del pliego y ejerce la representación institucional del INDECOPI;

Que, a través del Informe N° 000216-2023-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional 2023 hasta por el monto de S/ 703 200,00, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00, a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912 y conforme lo autorizado mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF;

Que, a través del Informe N° 000842-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Presidenta Ejecutiva se encuentra legalmente facultada para emitir el acto resolutivo que apruebe la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, hasta por el monto de S/ 703 200,00 y con cargo a la Reserva de Contingencia;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 703 200,00 (SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00, a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	183:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI
UNIDAD EJECUTORA	001:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Programa Presupuestal de Protección al Consumidor
ACTIVIDAD	5.000276:	Gestión del programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		600,00
ACTIVIDAD	5.004979:	Difusión e investigación sobre temas de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4 200,00
2.3 Bienes y Servicios		1 200,00

ACTIVIDAD	5.004981:	Implementación de canales virtuales informativos para las relaciones de consumo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			3 000,00
ACTIVIDAD	5.004982:	Fiscalización y supervisión de proveedores	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			1 800,00
ACTIVIDAD	5.004232:	Asesorías, mediación y conciliación en materia de consumo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			32 400,00
2.3 Bienes y Servicios			70 200,00
ACTIVIDAD	5.006206:	Resolución de denuncias en materia de consumo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			64 800,00
2.3 Bienes y Servicios			73 800,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0141:	Programa Presupuestal de Protección de la Propiedad Intelectual	
ACTIVIDAD	5.005783:	Asistencia técnica a usuarios de los servicios de propiedad intelectual	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			9 600,00
ACTIVIDAD	5.005785:	Resolución de expedientes de los administrados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			65 400,00
2.3 Bienes y Servicios			27 000,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5.000002:	Conducción y orientación superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			3 600,00
2.3 Bienes y Servicios			600,00
ACTIVIDAD	5.000003:	Gestión administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			55 800,00
2.3 Bienes y Servicios			77 400,00

ACTIVIDAD	5.000004:	Asesoramiento técnico y jurídico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			8 400,00
2.3 Bienes y Servicios			2 400,00
ACTIVIDAD	5.000006:	Acciones de control y auditoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			3 000,00
2.3 Bienes y Servicios			600,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5.000380:	Acciones de defensa de la competencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			70 200,00
2.3 Bienes y Servicios			44 400,00
ACTIVIDAD	5.000389:	Acciones de protección de la propiedad intelectual	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			1 800,00
2.3 Bienes y Servicios			3 000,00
ACTIVIDAD	5.000488:	Asistencia a las acciones de libre competencia y protección de la propiedad intelectual	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			18 000,00
2.3 Bienes y Servicios			15 600,00
ACTIVIDAD	5.004626:	Fortalecimiento de la descentralización del indecopi	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			6 600,00
2.3 Bienes y Servicios			33 600,00
ACTIVIDAD	5.005336:	Acciones de defensa del consumidor	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			2 400,00
2.3 Bienes y Servicios			1 800,00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	703 200,00
=====		TOTAL PLIEGO	703 200,00
=====			

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, es la responsable de instruir a la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del INDECOPI remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva